



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 33.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 12, 20, 21, 27 y 28 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-2489/2023, T-2593/2023, T-2605/2023, T-2606/2023, T-2615/2023, T-2672/2023 y T-2748/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que mediante oficios IN-CAB/2143/2023, IN-CAB/2146/2023, IN-CAB/2148/2023 IN-CAB/2149/2023, IN-CAB/2151/2023, IN-CAB/2154/2023 e IN-CAB/2156/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-308/2023, XXIV-310/2023, XXIV-311/2023, XXIV-312/2023, XXIV-314/2023, XXIV-315/2023 y XXIV-316/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 31 de julio del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración que: -----

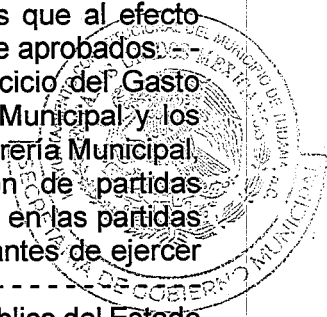
PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan





el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. - - - -

SEXTO. – Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. - - - - -

SÉPTIMO.– Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. - - - - -

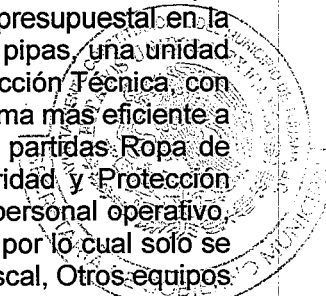
OCTAVO.– Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren. - - - - -

NOVENO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023: - - - - -

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio A-14-01-27 y D-14-01-24, por la cantidad de \$15,660.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Consejería Jurídica Municipal, con el objetivo de crear suficiencia presupuestal en la partida Materiales complementarios, la cual se requiere para la instalación de persianas en la oficina del titular y sala de juntas, a afecto de cubrir sus necesidades y cumplir de manera óptima con las funciones inherentes a esa Consejería; se Disminuye la partida de Otros materiales y artículos de construcción y reparación, en virtud de se realizaron los ajustes pertinentes para cubrir las necesidades de esta partida, para lo que resta del presente ejercicio fiscal. No hay variación en los indicadores de este Programa. - - - - -

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio A-14-02-28 y D-14-02-25, por la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Consejería Jurídica Municipal, con la finalidad de contar con suficiencia presupuestal en la partida Arrendamiento de equipo de transporte, requerida para arrendar un vehículo utilitario de tipo vagoneta, para que el titular de la dependencia se traslade en tiempo a las diversas reuniones y actividades que se requieran, toda vez que los vehículos asignados a esta dependencia son utilizados en tareas de mensajería, traslados en atención de diligencias oficiales dentro y fuera del municipio de Tijuana, como lo son, a juzgados y tribunales locales, a la Fiscalía del Estado, diligencias ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de B.C. y ante el Tribunal Agrario del Estado con residencia en la ciudad de Ensenada B.C.; se Disminuye la partida de Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable, en virtud de se realizaron los ajustes pertinentes para cubrir las necesidades de esta partida, para lo que resta del presente ejercicio fiscal. No presenta variación en los indicadores de este programa. - - - - -

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-31-01-30 y D-31-01-27, por la cantidad de \$5,624,716.41 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 41/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Dirección de Bomberos Tijuana, con el objetivo de crear suficiencia presupuestal en la partida Vehículos y equipo terrestre, requerida para adquirir dos unidades tipo pipas, una unidad tipo pick up, para el personal operativo y una unidad tipo sedán, para la Subdirección Técnica, con la finalidad de fortalecer el padrón vehicular de esta Dirección y responder de forma más eficiente a los llamados de emergencia de la ciudadanía; se Reorienta el recurso de las partidas Ropa de protección personal, lo cual es viable en virtud de que Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana apoyará a esta Dirección con la dotación de uniformes y equipo al personal operativo, Embarcaciones, se tiene proyectada la adquisición de un equipo tipo remolque, por lo cual solo se deja la disponibilidad necesaria para realizar esta adquisición en este ejercicio fiscal, Otros equipos de transporte, en virtud de que no se tiene contemplada adquisición de otros equipos para el presente ejercicio. No se afectan indicadores de este programa. - - - - -





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-027/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-37-02-22 y D-37-01-19, por la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, con la finalidad de contar con el recurso necesario en la partida Otros servicios de apoyo administrativo, para el pago de las publicaciones de las convocatorias de Licitaciones Públicas Nacionales en el Diario Oficial de la Federación, conteniendo las bases de participación para los interesados de las obras a ejecutarse con recursos federales, que se han otorgado a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, los cuales son "Fondo de Pavimentación del Ramo 23 Federal" y "Programa Emergente de Bacheo"; así mismo la publicación de las obras con recurso propio de licitación pública, las cuales deben difundirse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad; Se disminuye la partida Arrendamiento de maquinaria y herramientas, reorientando el recurso para cubrir necesidades apremiantes de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, sin afectar la operatividad de la Dirección de Administración Urbana, ya que el recurso remanente en esta partida, se considera suficiente para llevar a buen término el presente ejercicio fiscal. No se ve afectado el porcentaje programado de metas. -----

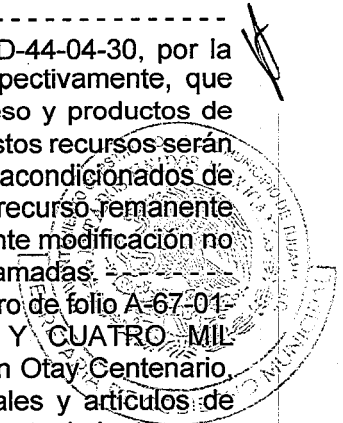
Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio A-37-03-31, por la cantidad de \$387,039.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, en las partidas Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración e Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración, con la finalidad de contar con el recurso necesario para otorgar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los 30 equipos de aire acondicionado de las direcciones adscritas a esta Secretaría, contando así con equipos eficientes para que el personal realice sus actividades en espacios dignos y adecuados. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio D-37-02-28, por la cantidad de \$97,039.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, en diversas partidas, como son Pasajes aéreos, Pasajes terrestres, Viáticos en el país, Hospedaje en el país, Herramientas menores, Arrendamiento de maquinaria y herramientas y Servicios de impresión; reorientando el recurso a cubrir las necesidades más apremiantes de las direcciones adscritas a esta Secretaría, para el mantenimiento y reparación de sus aires acondicionados. Esta modificación no afecta el porcentaje de metas programadas. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio D-38-01-29, por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Dirección de Administración Urbana, en las partidas Cal, yeso y productos de yeso y Materiales complementarios, reorientando el recurso para atender necesidades apremiantes de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y sus direcciones. No se afecta el porcentaje programado de metas. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio D-44-04-30, por la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales en sus partidas Cal, yeso y productos de yeso, Servicios de impresión y Servicios de recolección y manejo de desechos, estos recursos serán destinados a cubrir las necesidades de mantenimiento y reparación de los aires acondicionados de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y sus áreas; con el recurso remanente en estas partidas se llevará a buen término el presente ejercicio fiscal. La presente modificación no afectará la operatividad de esta Dirección, ni los porcentajes de las metas programadas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-67-01-26 y D-67-01-23, por la cantidad de \$164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Otay Centenario, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida Otros materiales y artículos de construcción y reparación, necesaria para la compra de material para dar mantenimiento a los señalamientos, cruceros peatonales de escuelas primarias y secundarias, guarniciones, camellones y topes de las calles de esta demarcación municipal; Se disminuyen las partidas de Productos minerales no metálicos, Madera y productos de madera, Artículos metálicos para la construcción y





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-027/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, en virtud de contar con saldo suficiente en estas para cubrir las necesidades de la delegación. No se afectan las actividades en la apertura programática. Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio T-44-01-05, por la cantidad de \$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida Tiempo extraordinario, para el pago por este concepto, al personal de la Subdirección de Limpia que realiza la tarea de recolección de residuos sólidos urbanos en horarios extendidos, debido al crecimiento de la población e incremento de establecimientos con actividad económica; la Reducción se aplica a la partida Días festivos, toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes de esta Dirección, priorizando el pago de tiempo extraordinario al personal de la Subdirección de Limpia; No afecta su operatividad, ni las metas programadas para el presente ejercicio fiscal.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales de egresos, según cédulas con número de folio A-14-01-27, A-14-02-28, A-31-01-30, A-37-02-22, A-37-03-31 y A-67-01-26, por la cantidad de \$ 6,559,915.41 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N.) y Disminuciones presupuestales de egresos mediante cédulas con número de folio D-14-01-24, D-14-02-25, D-31-01-27, D-37-01-19, D-37-02-28, D-38-01-29, D-44-04-30 y D-67-01-23, por la cantidad de \$ 6,559,915.41 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N.), correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C.-----

SEGUNDO.- Se aprueba Transferencia presupuestal de egresos, según cédula con número de folio T-44-01-05, por la cantidad de \$ 5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C.-----

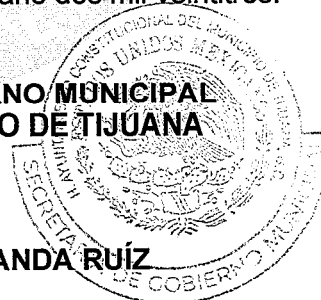
Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ



16